

# **LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA:**

## **1. Dirección de Administración y Finanzas.**

# **LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y EGRESOS DEL ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO AÑO 2019**

(Órganos y dependencias que conforman la  
Administración Pública Central del Ejecutivo del Estado  
Táchira)

San Cristóbal, Agosto 2018



## INDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁG.
Justificación	5
Lineamientos Generales e Instrucciones Técnicas para la Preparación del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del Estado Táchira para el Ejercicio Fiscal 2019.	6
<b>Instructivo de llenado</b>	
Formulario 2003: Índice de Categorías Programáticas	10
Formulario 2010: Transferencias y Donaciones Otorgadas a Organismos del Sector Público y Privado	10
Formulario 2011: Descripción del Programa, Sub-Programa y Proyecto	11
Formulario 2012: Metas del Programa, Sub-Programa y Proyecto	12
Formulario 2015: Créditos Presupuestarios del Sector por Programa a Nivel de Partidas y Fuentes de Financiamiento	13
Formulario 2021: Créditos Presupuestarios del Programa por Actividades a Nivel de Partidas y Subpartidas	14



## JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del Estado Táchira, dependencia rectora del Sistema Presupuestario Público del Ejecutivo Estadal , actuando en el ámbito de las competencias que le confieren los artículos 22, numerales 1, 2 y 4; 23, y 35 de la Ley de Administración Financiera del Sector Público del Estado Táchira, publicada en Gaceta Oficial N° Extraordinario 6527 de fecha 12/11/2015; artículos 59 y 60 numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 619, publicado en Gaceta Oficial N° 7781 Extraordinario de fecha 23/12/2016; siendo uno de sus objetivos dirigir el Proceso de Formulación del Presupuesto del Estado, a fin de que las diferentes dependencias y entes de esta Gobernación, preparen su respectivo anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo con los lineamientos generales de obligatorio cumplimiento fijados por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), donde se destaca que la formulación del Proyecto de Ley del Presupuesto del Estado, deberá fundamentarse en el aplicación de los recursos con criterio de austeridad, maximizando la eficiencia en el gasto; procederá a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos del Estado Táchira para el Ejercicio Económico Financiero año 2019; se dirige a los órganos y dependencias que conforman la Administración Pública Central del Ejecutivo del Estado Táchira para hacer de su conocimiento lo siguiente:

**LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES TÉCNICAS  
PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE  
RECURSOS Y EGRESOS DEL ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO  
FINANCIERO AÑO 2019**

**En cuanto a los Gastos de Funcionamiento**

- 1.- Para los gastos de funcionamiento (partidas 4.02, 4.03, 4.04), se tomará como referencia el monto ejecutado al 31/08/2018 del **presupuesto vigente de esa dependencia**, los cuales podrán ser redistribuidos de acuerdo a sus necesidades. Los montos que requieran ser incrementados en dichas partidas se someterán a consideración una vez se disponga de la cifra de los recursos provenientes del Gobierno Nacional, por concepto de Situado Constitucional y demás fuentes alternas de financiamiento correspondiente al año 2019.
- 2.- Se debe proveer las erogaciones que se originen por la aplicación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.
- 3.- Expresar los montos de los créditos presupuestarios en Bolívares Soberanos (Bs.S)
- 4.- Asegurar el suministro de servicios básicos, alquileres de inmuebles, primas y otros gastos de seguro, entre otros para el normal funcionamiento de la Gobernación del Estado.
- 5.- Se debe contemplar los recursos necesarios para el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente.
- 6.- En cuanto a las metas programadas en el formulario correspondiente, se debe atender lo previsto en los procesos medulares que desarrolla cada Unidad Ejecutora y que esté vinculado al Plan Operativo Anual Estatal 2019.

7.- Aplicar en lo que corresponda lo establecido en la Ley de la Actividad Aseguradora, para la contratación de la Gobernación con Empresas de Seguros.

8.- **Suministrar Relación Transferencias y Subsidios previamente considerados y aprobados por la Ciudadana Gobernadora (Vo. Bo.).**

9.- En tal sentido, se remite anexo los siguientes Formularios e Instructivos

- FORMULARIO 2003: ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS
- FORMULARIO 2010: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES OTORGADAS A ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
- FORMULARIO 2011: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y PROYECTO
- FORMULARIO 2012: METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y PROYECTO
- FORMULARIO 2015: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
- FORMULARIO 2021: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PROGRAMA POR ACTIVIDADES A NIVEL DE PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

10.- La Dirección de Planificación y Desarrollo atenderá el respectivo anteproyecto de presupuesto elaborado por los órganos del Poder Público, **CON LOS AJUSTES Y CORRECCIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS.**

11.- Los funcionarios con responsabilidad presupuestaria deben analizar cuidadosamente la información que suministren, **velando que la misma sea completa y adecuada** a la política presupuestaria señalada por el Ejecutivo Regional.

12.- Emplear el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente, disponible en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto "ONAPRE" (<http://www.onapre.gov.ve>).

13.- Para la referida formulación se debe considerar las siguientes orientaciones generales:

- **En Relación al monto de la partida 4.11 “Disminución de Pasivos”:**

Para determinar el monto de los créditos presupuestarios de la partida 4.11 “Disminución de Pasivos”, se debe considerar lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Reforma Parcial de Ley de Administración Financiera del Sector Público del Estado Táchira, que establece lo siguiente:

**“Los gastos causados y no pagados al treinta y uno (31) de diciembre de cada año se pagarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades en caja y banco existentes a la fecha señalada.**

**Los gastos comprometidos y no causados al treinta y uno (31) de diciembre de cada año se imputarán automáticamente al ejercicio siguiente, afectando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio. Los compromisos originados en sentencia definitivamente firme con autoridad de cosa juzgada o reconocidos administrativamente de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley respectiva y en el Reglamento de esta Ley, así como los derivados de reintegros que deban efectuarse por concepto de tributos recaudados en exceso, se pagarán con cargo al crédito presupuestario que, a tal efecto, se incluirá en el respectivo presupuesto de gastos.....”**

- **En Relación a la Estimación de los Excedentes de Caja y Banco**

**El monto de los excedentes de Caja y Banco**, debe estimarse por analogía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, Publicado en Gaceta Oficial N° 5.781 de fecha 12/08/2005, que establece lo siguiente:

1. A las existencias del Tesoro Nacional al primero de enero del año anterior al que se presupuesta, se le sumarán las recaudaciones a la fecha de la programación del proyecto de presupuesto, más la que se estimen para el resto del año, lo cual determinará la estimación del total de ingresos presupuestarios para ese ejercicio.



2. El total de erogaciones previstas para el año en curso se corresponderá con el total de los gastos causados a la fecha de la programación, más los que se estimen para el resto del año. A dicho monto se le sumarán las obligaciones pendientes del ejercicio anterior.
3. La diferencia entre el total de ingresos y el total de de erogaciones constituye el excedente a incluir como fuente financiera en el ejercicio presupuestado. En consecuencia, como aplicaciones financieras se deberá incluir el saldo final estimado de las existencias de Caja y Banco para el año presupuestado.

Se debe tomar en cuenta lo establecido en el Reglamento Parcial N° 4 de la Ley de la Administración Financiera del Estado Táchira para la liquidación y cierre del ejercicio económico financiero.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### FORMULARIO 2003:

#### “ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS”

##### A. OBJETIVO

Presentar las categorías que conforman la estructura programática del Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de la Entidad Federal, con sus correspondientes unidades ejecutoras.

##### B. INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:

1. Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2. Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3. Indique el código del sector.
- 4, 5 y 6 Indique el código que identificará el programa y categoría correspondiente.
7. Indique el código que identificará la actividad.
8. Escriba el nombre de la categoría programática correspondiente.
9. Escriba el nombre de la(s) unidad(es) ejecutora(s) responsable(s) de la ejecución de la categoría programática que corresponda.

### FORMULARIO 2010:

#### “TRANSFERENCIAS Y DONACIONES OTORGADAS A ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”

##### A. OBJETIVO

Identificar las transferencias y donaciones que el Estado otorgará, a otros Organismos del sector público y privado, clasificado en corriente y de capital.

## **B. INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:**

1. Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2. Indique año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3. Indique el código del sector donde este (n) imputada (s) la (s) transferencias que correspondan.
- 4 al 7. Indique el código, la partida y sub-partidas genérica, específica y sub-específica de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente.
8. Indique la denominación de las sub-partidas que corresponda; así como, los nombres de los entes u organismos receptores de la transferencia o Donación.
9. Registre el monto en bolívares de la asignación correspondiente a cada ente u organismo receptor atendiendo al tipo de gasto (corriente o capital).
10. Totalice horizontalmente las asignaciones que conforman la columna 9.
11. Totalice verticalmente de la columna 9 y 10.

### **FORMULARIO 2011:**

#### **“DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y PROYECTO”**

##### **A. OBJETIVO**

Presentar información sobre las principales acciones que se realizarán por programa y subprograma, cuando sea el caso, para el año que se presupuesta, así como la descripción de los bienes y/o servicios que se espera producir.

##### **B. INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:**

1. Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2. Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
- 3 al 6. Indique el código y la denominación del sector, programa y subprograma de que se

trate.

7. Escriba el nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) responsable(s) de la ejecución del programa, subprograma y proyecto.
8. Señale la descripción del programa, subprograma y proyecto.

### C. OTRAS CONSIDERACIONES:

La descripción a que se refiere el campo ocho (8), debe ser breve y cumplir con un doble objetivo: por un lado, permitir al legislador y al público en general juzgar la razón de ser del programa, su grado de vinculación con otros programas del organismo en particular y del sector público en general; así como, la contribución que realiza al logro de las políticas de desarrollo y en especial, a la política presupuestaria.

Por otro lado, debe constituir una guía clara y precisa para los responsables de la ejecución del programa y del plan de acción que se debe desarrollar durante el ejercicio presupuestario.

### FORMULARIO 2012:

#### “METAS DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y PROYECTO”

##### A. OBJETIVO

Presentar información de las metas que proyecta alcanzar la Gobernación y demás Órganos con Autonomía Funcional (Contraloría y Concejo Legislativo); a nivel de programas, **subprogramas** y proyectos, para el año que se presupuesta.

##### B. INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:

1. Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2. Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
- 3 al 6. Indique el código y la denominación del sector, programa, subprograma y proyecto, según sea el caso.
7. Indique la denominación de la meta.

8. Indique la(s) unidad(es) de medida correspondiente(s). Se debe destacar que el programa, subprograma y proyecto puede tener características muy complejas, en el sentido de que una sola unidad de medida no es significativa de la producción que se alcanza, cuando este sea el caso, se deben colocar las unidades de medida que permitan la cuantificación clara de las metas.
9. Señale las cantidades estimadas de las metas que se estima realizar en el año que se presupuesta.
10. Registre en bolívares el costo financiero de la meta.

### FORMULARIO 2015:

#### “CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO”

##### A. OBJETIVO

Presentar por partidas de gastos, las asignaciones que integran el presupuesto de la Gobernación y demás órganos del poder público Estatal (Contraloría, Concejo Legislativo y Procuraduría) de los programas de cada sector, según sus fuentes financieras, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.

##### B. INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:

1. Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2. Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto,
- 3 y 4. Indique el código y la denominación del sector y del programa que corresponda.
- 5 y 6. Registre el código y denominación de las partidas asociadas al programa.
7. Escriba el monto de los créditos en bolívares asignados a cada una de las partidas, por concepto de **INGRESOS PROPIOS**.
8. Registre el monto de los créditos en bolívares asignados a cada una de las partidas, por concepto de **SITUADO ESTADAL y SITUADO ESTADAL A MUNICIPAL**.
9. Registre el monto de los créditos en bolívares asignados a cada una de las partidas, por

concepto de **Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)**.

10. Registre el monto de los créditos asignados en bolívares, a cada una de las partidas, por concepto de **OTRAS FUENTES FINANCIERAS**.

11. Totalice horizontalmente el monto de las columnas 7 al 10.

12. Totalice verticalmente las columnas 7 al 11.

### FORMULARIO 2021:

## “CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PROGRAMA POR ACTIVIDADES A NIVEL DE PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS”

### A. OBJETIVO

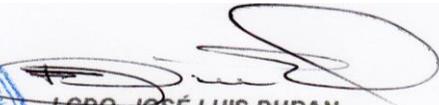
Presentar información de los créditos presupuestarios a nivel de partidas y sub-partidas, de las actividades que conforman los programas de cada sector, para el año en el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto.

### B. INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:

1. Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2. Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
- 3 y 4. Indique el código y denominación del sector y el programa correspondiente.
- 5 al 9. Indique el código y denominación de las partidas y sub-partidas correspondientes, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.
- 10 al 13. Indique la denominación de las actividades que conforman el programa, codificado a partir del 51 en adelante. Asimismo, anote en la columna reservada para cada actividad, los montos en bolívares de las partidas y sub-partidas, según corresponda.

14. Totalice horizontalmente los créditos asignados a las actividades de las columnas 10 a la 13. La sumatoria de las partidas registradas en esta columna, representan el monto total del programa.

15. Totalice verticalmente desde la columna 10 hasta la 14.



**LCDO. JOSÉ LUIS DURAN**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Decreto N° 649 de fecha 26/10/2017, Publicado en Gaceta  
Oficial Número Extraordinario 8904 de fecha 26/10/2017

